



Proclamación

Renovación de la Declaración de Estado de Emergencia y Existencia de Emergencia Catastrófica de Salud -- COVID-19

- CONSIDERANDO QUE, el 5 de marzo de 2020, se proclamó el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud, de acuerdo con la Constitución y las Leyes de Maryland, incluyendo, pero no limitándose al Título 14 del Artículo de Seguridad Pública, y en un esfuerzo por controlar y prevenir la propagación del COVID-19, en todo el Estado de Maryland;
- CONSIDERANDO QUE, la proclamación que declara la emergencia fue renovada el 17 de marzo de 2020;
- CONSIDERANDO QUE, el COVID-19, una afección respiratoria que se propaga fácilmente de una persona a otra y puede resultar en una enfermedad grave o la muerte, es una catástrofe de salud pública con casos confirmados en casi todos los condados de Maryland;
- CONSIDERANDO QUE, las condiciones de emergencia, estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud se mantienen;
- CONSIDERANDO QUE, para reducir la propagación de COVID-19, los Centros de Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos y el Departamento de Salud de Maryland recomiendan el distanciamiento social y evitar las concentraciones de personas;
- CONSIDERANDO QUE, la evidencia científica y mejores prácticas conocidas por el momento apoyan la limitación de concentraciones y el distanciamiento social para prevenir la exposición y transmisión, y reducir la amenaza a las poblaciones especialmente vulnerables, incluidas las personas mayores y aquellos con afecciones de salud crónicas;

CONSIDERANDO QUE, a fin de reducir la amenaza a la salud humana causada por la transmisión del nuevo coronavirus en Maryland, y con el propósito de proteger y salvar vidas, es necesario y razonable que los individuos del estado se abstengan de congregarse;

CONSIDERANDO QUE, en una situación normal, las elecciones del Estado se llevarían a cabo principalmente en lugares de votación que, durante el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud, dificultan el distanciamiento social, permiten la transmisión del nuevo coronavirus y plantean riesgos a la salud, bienestar y seguridad pública;

CONSIDERANDO QUE, realizar las elecciones principalmente en lugares de votación durante el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud podría exponer a edificios gubernamentales, votantes, funcionarios, empleados del gobierno y voluntarios al nuevo coronavirus;

CONSIDERANDO QUE, las elecciones deben ser accesibles, seguras y sin riesgos;

CONSIDERANDO QUE, el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud causada por el COVID-19, y las medidas de emergencia del Estado en respuesta han perjudicado la capacidad de funcionarios, empleados del gobierno y voluntarios para llevar a cabo las elecciones de conformidad con los sistemas y procedimientos de votación estatutarios y legales existentes; y

CONSIDERANDO QUE, el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud sigue interfiriendo con el proceso electoral;

AHORA, POR LO TANTO, YO, LAWRENCE J. HOGAN, JR., GOBERNADOR DEL ESTADO DE MARYLAND, EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE MARYLAND, INCLUYENDO, PERO NO LIMITÁNDOSE AL TÍTULO 14 DEL ARTÍCULO SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL TÍTULO 8 DEL ARTÍCULO SOBRE LA LEY ELECTORAL, Y EN UN ESFUERZO POR CONTROLAR Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DENTRO DEL ESTADO, POR LA PRESENTE DECLARO QUE SIGUE EXISTIENDO UN ESTADO DE EMERGENCIA Y EMERGENCIA CATASTRÓFICA DE SALUD EN TODO EL ESTADO DE MARYLAND, RENUEVO LA PROCLAMACIÓN DEL 5 DE MARZO DE 2020, Y ADEMÁS INDICO Y ORDENO, CON EFECTO INMEDIATO:

I. Definiciones.

- A. "Condado" se refiere a un condado del Estado o la ciudad de Baltimore.
- B. "Guía COVID-19" se refiere a la guía COVID-19 aplicable publicada por los Centros de Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos y el Departamento de Salud de Maryland.

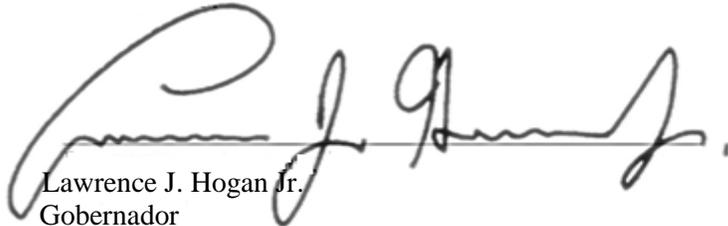
- C. "Elección General Especial" se refiere a la elección general especial para cubrir la vacante del cargo de Representante del Congreso para el Séptimo Distrito Congresional de Maryland del 28 de abril de 2020.
 - D. "Elección Primaria" se refiere a la elección primaria del 28 de abril de 2020, pospuesta al 2 de junio de 2020, en todo el Estado.
 - E. "Elecciones" se refiere tanto a la Elección General Especial como a la Elección Primaria.
 - F. "Lugar de Devolución" se refiere a un lugar donde se puede devolver una boleta de voto por correo para las elecciones.
 - G. "Junta Estatal" se refiere a la Junta Estatal de Elecciones.
 - H. "Orden de Quedarse en Casa" se refiere a la Orden del Gobernador del Estado de Maryland No. 20-03-30-01, con fecha 30 de marzo de 2020, titulada "Enmienda y Reiteración de la Orden del 23 de marzo de 2020, Prohibición de Grandes Concentraciones y Eventos y Cierre Centros de Adultos Mayores y Todos los Negocios No Esenciales y Otros Establecimientos, y Requisito Adicional a Todas las Personas de Quedarse en Casa", y posibles futuras enmiendas o reiteraciones.
 - I. "Casas" se refiere al significado definido en la Orden de Quedarse en Casa.
- II. La Elección Primaria del 28 de abril de 2020 sigue pospuesta hasta el 2 de junio de 2020, en todo el Estado.
- III. De acuerdo a lo dispuesto en el párrafo IV, para las elecciones, la Junta Estatal utilizará, según se especifica y dispone en esta Orden, los siguientes sistemas alternativos de votación:
- A. voto por correo; y
 - B. al menos un centro de votación en cada condado que permita que cualquier votante que no pueda votar por correo pueda, en persona:
 - i. emitir un voto; o
 - ii. devolver una boleta de voto por correo.
- IV. Para la Elección General Especial, la Junta Estatal solo podrá utilizar, como sistema de votación alternativo, el voto por correo, después de emitir y transmitir al Gobernador una determinación por escrito que:
- A. corrobora las conclusiones de que no es posible utilizar los centros de votación de manera que se mitigue y reduzca la amenaza sustancial para seguridad o salud pública que plantea el COVID-19; y
 - B. la realización de la Elección General Especial sin centros de votación cumplirá con las constituciones de Maryland y los Estados Unidos, y cualquier otra ley federal.

- V. En preparación para las elecciones, la Guía COVID-19 se cumplirá en la mayor medida posible en todos los aspectos de las elecciones, incluyendo, sin limitarse a:
- A. programas de instrucción y entrenamiento para los jueces electorales sobre el sistema de votación; y
 - B. la entrega de suministros, registros y equipos necesarios; y
 - C. el escrutinio de votos y control de cada parte del escrutinio.
- VI. Sin limitar lo que indica del párrafo V anterior, el uso de centros de votación u otros lugares para devolución de boletas de voto por correo deberá:
- A. maximizar la accesibilidad de los votantes en la medida en que sea compatible con la salud y seguridad pública para proteger a los votantes del COVID-19; y
 - B. minimizar el contacto directo entre votantes, oficiales y jueces electorales, empleados del gobierno, voluntarios y otros participantes del proceso electoral, incluyendo, sin limitarse a lo que indica la Guía COVID-19.
- VII. Electoralismo.
- A. En cada Lugar de Devolución, se colocarán carteles que contengan las palabras "No hay Electoralismo Más Allá de Este Punto", delimitando una línea situada a 100 pies del lugar si es posible, según lo establecido después de considerar el efecto de la ubicación para la seguridad pública.
 - B. Ninguna persona podrá:
 - i. promover, exhibir o publicar ningún material de campaña en ningún lugar de devolución o pasando la línea descrita en el párrafo VII.A; o
 - ii. interferir o intentar interferir con un votante mientras éste devuelve una boleta de voto por correo en un lugar de devolución.
- VIII. En cuanto a los opositores y observadores en los centros de votación, la Junta Estatal puede:
- A. limitar el número de opositores y observadores permitidos en un centro de votación en un momento dado; o
 - B. permitirles, sin entrar físicamente en el lugar de votación o en la sala de votación, o acercarse a los jueces de la elección, por medios electrónicos remotos o similares:
 - i. estar presentes en el centro de votación:
 - 1. dentro de la media hora previa a la apertura de las urnas;
 - 2. en cualquier momento mientras las urnas estén abiertas; y

3. hasta que se completen todas las tareas relacionadas con el cierre de los comicios y los jueces electorales abandonen el lugar de votación;
 - ii. ver y escuchar a cada persona cuando la persona se dispone a votar; y
 - iii. impugnar el derecho al voto de cualquier individuo.
- IX. El escrutinio de votos por correo para las elecciones puede comenzar a las 9 a.m. del 12avo. día previo a los días de las elecciones.
- X. El secreto de los resultados de las elecciones solo debe mantenerse hasta las 8 p.m. del día de las Elecciones.
- XI. Las Elecciones deberán reducir al mínimo el daño y riesgo causados por la catástrofe de salud pública del COVID-19 y salvar vidas, mientras que, en la mayor medida posible, dada la interferencia en el proceso electoral del estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud, inspirará la confianza del público en la realización de las elecciones primarias asegurando razonablemente bajo las circunstancias dadas que:
 - A. todas las personas que participan del sistema electoral son tratadas de manera justa y equitativa;
 - B. todas las personas calificadas pueden registrarse para votar y las que no están calificadas no votan;
 - C. las personas que administran las elecciones están bien entrenadas, sirven tanto a los que votan como a los que buscan votos, y ubican al interés público sobre los intereses partidistas;
 - D. se brinda al público información completa sobre las elecciones, incluida la divulgación de ingresos y gastos de campaña;
 - E. se hace hincapié en la conveniencia para el ciudadano tanto como sea posible, y no pone en peligro la salud pública, bienestar o seguridad;
 - F. se mantiene la seguridad e integridad durante la emisión de votos, el escrutinio de votos y el informe de resultados de las elecciones;
 - G. la prevención del fraude y la corrupción se llevan a cabo con diligencia; y
 - H. cualquier delito que ocurra se procesa.
- XII. La Junta Estatal notificará con la mayor antelación posible a los votantes sobre cómo participar en las Elecciones, así como cualquier otra información apropiada sobre los procedimientos de votación.
- XIII. Todas las demás fechas y plazos estatutarios y reglamentarios relacionados con las Elecciones podrán aplazarse adicionalmente a discreción de la Junta Estatal para ajustarse a esta Orden.

- XIV. La Junta Estatal tendrá la autoridad para designar a cualquiera de sus empleados o a los empleados del Estado de cualquier junta local de elecciones como empleados o personal del Estado "de emergencia" y "esencial" a los efectos de desempeñar las funciones necesarias para llevar a cabo las Elecciones.
- XV. No obstante lo que indica la Orden de Quedarse en Casa, todas las personas que viven en el Estado de Maryland pueden viajar entre sus Casas, Lugar de Devolución y lugares de votación en relación con las Elecciones y para los siguientes propósitos:
- A. Votar en persona;
 - B. Devolver las boletas de voto por correo;
 - C. Participar en la elección como administrador, oficial, empleado, trabajador, voluntario, juez, opositor u observador; o
 - D. Hacer campaña electoral, electoralismo o publicar material de campaña de acuerdo con la Guía COVID-19.
- XVI. Por la presente se suspende el efecto de cualquier estatuto, norma o reglamento de una agencia del Estado o política que sea inconsistente con esta Orden, o que sea inconsistente con una acción de la Junta Estatal de acuerdo con esta Orden.

Emitida Bajo Mi Firma y el Gran Sello del Estado de
Maryland en la Ciudad de Annapolis, este 10 de abril de 2020



Lawrence J. Hogan Jr.
Gobernador

CERTIFICA:



John C. Wobensmith
Secretario del Estado